



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 13/2022

Ascensión de Guarayos, 01 de septiembre de 2022

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023, Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2023-2025)"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-No. 403/2022 de fecha 24 de agosto del 2022, con referencia "REMISIÓN DE POA 2023 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS", remitido a este Concejo Municipal, por parte del Alcalde Municipal, Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo, mediante la cual solicita la Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la Gestión 2023, así también el Presupuesto Plurianual Ajustado (2023-2025).

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Qué, El artículo 302 de la Constitución Política del Estado en su párrafo I, numeral 23) determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Este artículo es concordante con lo dispuesto en el artículo 321, párrafo 1 del mismo cuerpo legal, mismo que dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Qué, el artículo 103, párrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, hace referencia a los recursos de las entidades territoriales autónomas, dentro de estas se encuentran las donaciones, entendiéndose por los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales, y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia el párrafo II del artículo 255 de la Constitución Política del Estado; siendo responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado.

Qué, asimismo el artículo 114, Núm. I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado, concordante con el párrafo IX, numeral I de la referida Ley N° 031 señala que los

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado el Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado.

Que, asimismo, el párrafo X, segundo párrafo determina que una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales vigencia.

Que, el artículo 115, párrafo II de la precitada Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031, determina que las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión y del uso y destino de los recursos públicos.

Que, de igual manera, siguiendo el mismo texto de la Ley 031 Artículo 6, el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre-inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, en vigencia, en su Artículo 40° (Marco fiscal de mediano y largo plazo) faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.

Que, la administración de recursos económicos, como pilar de la autonomía municipal consagrada constitucionalmente, comprende el proceso de planificación, ejecución y control de ingresos, gastos y financiamiento.

Que, el Artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones 4.- dictar leyes municipales y Resoluciones (...). 2.- Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, como habitualmente ocurre todos los años, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Planificación aprobaron las Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2023, emitiendo además las comunicaciones, cronogramas y otros, haciendo conocer con nota expresa al Alcalde Municipal, los elementos y aspectos a tomarse en cuenta para la elaboración del POA y Presupuesto Institucional para la Gestión 2023, pero además para la formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), que comprende los periodos de 2023-2025.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



El Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones dice: "Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público." El artículo 10. Dispone que la implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es de responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva. Seguidamente el Art. 11 se refiere a las responsabilidades en la formulación del POA y la responsabilidad de su aprobación, recayendo en el caso de las entidades territoriales en la MAE y el Concejo Municipal respectivamente.

Que, mediante Informe Técnico GAMAG/DAF/OF.N° 013/2022 de 23/08/2022, elaborado por el Lic. Demecio Vedia Cruz, en su calidad de Director Administrativo Financiero del GAMAG, hace conocer los antecedentes administrativos y normativos que se tomaron en cuenta para formular el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) (2023-2025), Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la Gestión 2023, tomándose en cuenta la metodología diseñada por el nivel central, así como las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2023, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Asimismo, manifestando que toda vez que se logró consensuar estos documentos con el Control Social y que todo el proceso cumple con los requisitos exigidos por las normas que rigen estos procesos, recomendando al final a la MAE y al Legislativo Municipal la aprobación del POA y el Presupuesto Institucional 2023.

Que, mediante Informe Legal DAJ-GAMAG-N° 10/2022 de 24/08/2022, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Ascención de Guarayos, Abg. Edwin Menduiña Castro, donde concluye que el Ejecutivo Municipal ha desarrollado y concluido con la elaboración del Presupuesto POA y Presupuesto 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado 2023-2025, conforme a las Directrices y Clasificadores Presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, trabajo que ha sido realizado de manera participativa y transparente con los Actores de Participación y Control Social de nuestro Municipio en una Cumbre realizada el 16 de agosto, elevando el correspondiente PRONUNCIAMIENTO, conforme lo establece nuestra normativa legal. Recomendando al final la remisión de toda la documentación al Concejo Municipal para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.

De acuerdo a la documentación técnica el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional para la Gestión 2023, esta formulado sobre un techo presupuestario de Bs. 27.099.808,00.- (Veintisiete Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ocho 00/100 Bolivianos).

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL:

DECRETA:

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 13/2022

Ascensión de Guarayos, 01 de septiembre de 2022

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023, Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2023-2025)"

Artículo 1. (OBJETO). - La presente norma municipal tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional para la Gestión 2023, y el Presupuesto Plurianual Ajustado (2023-2025) del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, según el detalle de recursos y gastos consignados en los anexos a la presente Ley; con el propósito de remitir al órgano rector para su incorporación y aprobación como Plan y Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2. (MARCO NORMATIVO). - La presente Ley se desarrolla en el marco de la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulados en el numeral 23 del parágrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado; en el numeral 14 del Art. 16 y numeral 14 del Art. 26 de la Ley N° 482 y demás normativa relativa vigente.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Municipal es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Ascensión de Guarayos y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (PLAN OPERATIVO ANUAL). - Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, de acuerdo a los documentos adjuntos que en calidad de anexos forman parte indisoluble de la presente Ley.

Artículo 5. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023). - Se aprueba el Presupuesto Institucional para la Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, en la suma de **Bs. 27.099.808,00.- (Veintisiete Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ocho 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo a las hojas de cálculo, planillas y demás documentos adjuntos que en calidad de anexos forman parte indisoluble de la presente Ley.

Artículo 6. (PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2023 - 2025). - Se aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos para el periodo (2023 - 2025), que sumado alcanza la suma de Bs. 81.289.542,00.- (Ochenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos), desglosado de la siguiente manera: **GESTIÓN 2023= 27.099.808,00.-**

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



(Veintisiete Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ocho 00/100 Bolivianos); **GESTIÓN 2024= 26.922.105,00.-** (Veintiséis Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Cinco 00/100 Bolivianos); y **GESTIÓN 2025= 27.267.629,00.-** (Veintisiete Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintinueve 00/100 Bolivianos).

Artículo 7. (ESCALA SALARIAL). - Se aprueba la Escala Salarial para la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, según documentación remitida por el Ejecutivo Municipal.

Artículo 8. (ANEXOS). - Son parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley, toda la documentación adjunta, anexos, detalles de montos y demás especificaciones adjunta a las notas emitidas por el Ejecutivo Municipal.

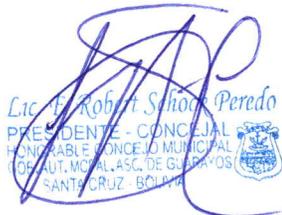
DISPOSICIONES FINALES

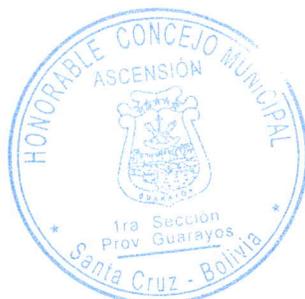
PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Autonómica Municipal con toda la documentación de respaldo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.

SEGUNDA. - Queda abrogada y/o derogada toda disposición municipal de igual o menor jerarquía que contravenga la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a un día del mes de septiembre de dos mil veintidós años.


Lic. Robert Schöck Peredo
PRESIDENTE - CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA




Rene Sigovia Guerra
CONCEJAL SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, **PROMULGO** la presente **"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023, Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2023-2025)"** a efectos que la misma sea **PUBLICADA** en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día **05** del mes de septiembre de dos mil veintidós años.


Lic. Pablo Eddin Guanizta Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSION DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Unidos Avanzamos Todos

